



# Resolución de Intendencia

## N.º 526 -2019-SUNAT/8C0000

DISPONE LA BAJA DE BIENES MUEBLES DE LA SUNAT

Lima,

30 DIC. 2019

VISTO:

El Informe Técnico N.º 314 -2019-SUNAT/8C4100 del 27 de diciembre del 2019, emitido por la *División de Gestión Patrimonial y Seguros de la Gerencia de Inversiones en Infraestructura y Gestión Patrimonial de la Intendencia Nacional de Finanzas y Patrimonio*, sobre propuesta de baja de treinta y siete (37) bienes muebles por la causal de Estado de Excedencia, solicita por la Sección de Soporte Administrativo Chimbote a través del Memorandum N.º 262-2019-SUNAT/7G0850 del 12 de diciembre de 2019, y;

CONSIDERANDO:

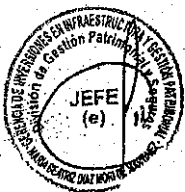
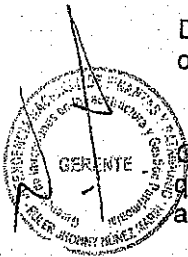
Que, el artículo 11º de la Ley N.º 29151, *Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales*, señala que las entidades públicas que conforman el Sistema Nacional de Bienes Estatales realizarán los actos de adquisición, administración, disposición, registro y supervisión de los bienes estatales, de acuerdo con lo dispuesto en dicha Ley y su Reglamento;

Que, el literal j) del artículo 10º del Reglamento de la Ley N.º 29151, aprobado por Decreto Supremo N.º 007-2008-VIVIENDA, establece dentro de las funciones, atribuciones y obligaciones de las entidades, aprobar el alta y la baja de sus bienes;

Que, el numeral 5.5 de la Directiva N.º 001-2015/SBN, que regula los *Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales*, aprobada por Resolución N.º 046-2015/SBN, dispone que los procedimientos de alta y baja de bienes de los registros correspondientes serán aprobados mediante Resolución administrativa emitida por la OGA de la entidad;

Que, el literal a) del numeral 6.2.2 de la aludida Directiva, establece que la baja de bienes procede por la causal de Estado de Excedencia; causal que, según la definición estipulada en el Anexo N.º 1 – Glosario de Términos, implica que el bien se encuentra en condiciones operativas, pero no es utilizado por la entidad propietaria, presumiéndose que permanecerá en la misma situación por tiempo indeterminado;

Que, el segundo párrafo del literal a) de la Norma N.º 005-2018-SUNAT/8C0000, aprobada por Resolución de Intendencia N.º 343-2018-SUNAT/8C0000, dispositivo concordante con la aludida Directiva, precisa que la mencionada causal de baja se aplicará para bienes que se encuentran en estado regular o bueno, que dejen de ser utilizados por la Institución por estandarización de mobiliario, desactivación de sedes institucionales u otro motivo similar. Asimismo, el numeral 4.5 de dicha Norma, establece el detalle de requisitos para cada causal de baja se precisa en su Anexo N.º 1;



Que, la División de Gestión Patrimonial y Seguros de la Gerencia de Inversiones en Infraestructura y Gestión Patrimonial de la Intendencia Nacional de Finanzas y Patrimonio, mediante el Informe Técnico del Visto, informa sobre la solicitud de baja de bienes patrimoniales formulada por la Sección de Soporte Administrativo Chimbote, por la causal de Estado de Excedencia; concluyendo que resulta procedente autorizar la baja de los bienes que se describen en el Anexo N.º 1 de la presente Resolución, con el fin de extraerlos del Registro patrimonial y contable de la Institución, al haberse cumplido con los requisitos y exigencias establecidas en las normas citadas en los considerandos precedentes;

Que, el aludido Informe Técnico cuenta con la aprobación de la Gerencia de Inversiones en Infraestructura y Gestión Patrimonial de acuerdo con lo dispuesto en el inciso c) del artículo 351º del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria;

En uso de las atribuciones conferidas en el inciso f) del artículo 339º del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por Resolución de Superintendencia N.º 122-2014/SUNAT y modificatorias; con el visto bueno de la División de Gestión Patrimonial y Seguros, y de la Gerencia de Inversiones en Infraestructura y Gestión Patrimonial de la Intendencia Nacional de Finanzas y Patrimonio;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Autorizar la baja, por la causal de Estado de Excedencia, de treinta y siete (37) bienes muebles detallados en el Anexo N.º 1 de la presente Resolución, cuyas características, detalles técnicos, valores y cuentas contables se especifican en dicho Anexo;

**Artículo 2º.-** Disponer la publicación en el Portal Institucional de la SUNAT [www.sunat.gob.pe](http://www.sunat.gob.pe) de la presente Resolución de Intendencia y Anexo N.º 1, de conformidad con lo señalado en el artículo 1º de la Ley N.º 30909.

**Artículo 3º.-** Notificar la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales para conocimiento como Ente rector del Sistema nacional de Bienes Estatales, de conformidad con lo señalado en el artículo 1º de la Ley N.º 30909.

**Artículo 4º.-** El área accionante y unidades organizacionales competentes de la Intendencia Nacional de Finanzas y Patrimonio, adoptarán las acciones administrativas y técnico contables derivadas de la aplicación de esta Resolución.

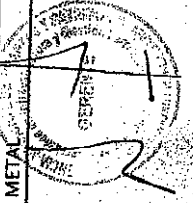
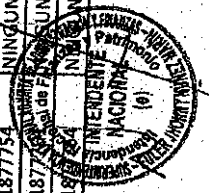
Regístrese y comuníquese

**EULER JHONNY NÚÑEZ MARIN**  
Intendencia Nacional de Finanzas y Patrimonio (4)  
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

ANEXON.º 1  
**RESOLUCIÓN DE INTENDENCIA N.º 526 - 2019-SUNAT/8C0000**  
 DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES A DARSE DE BAJA

UBICACIÓN: SECCIÓN DE SOPORTE ADMINISTRATIVO DE CHIMBOTE  
 CALIFICACIÓN DE LOS BIENES: ÚTILES PARA EL SISTEMA EDUCATIVO  
 CAUSAL DE BAJA : ESTADO DE EXCEDENCIA

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	CÓDIGO DE BIENES	ESTADO DE BIENES		CATEGORÍA	CÓDIGO DE BIENES	CATEGORÍA	CÓDIGO DE BIENES	CATEGORÍA	VALOR UNITARIO
			CONDICIÓN	CAUSAL						
1	BUTACA PARA AUDITORIO	396426620208	NINGUNA		MODELO GENERICO	AZULINO	REGULAR	1503020602	REGULAR	1.00
2	ARCHIVADOR DE METAL	746403892470	NINGUNA		MODELO GENERICO	GRIS	REGULAR	1503020102	REGULAR	119.74
3	ARCHIVADOR DE METAL	746403892471	NINGUNA		MODELO GENERICO	GRIS	REGULAR	1503020102	REGULAR	119.74
4	CAJONERA RODABLE DE METAL	746419370128	NINGUNA		MODELO GENERICO	GRIS	REGULAR	91050303	REGULAR	390.00
5	ESCRITORIO DE MADERA	746437120894	NINGUNA		MODELO GENERICO	SIN COLOR	REGULAR	1503020102	REGULAR	1.00
6	ESCRITORIO DE MADERA	746437122742	NINGUNA		MODELO GENERICO	ISHPINGO	REGULAR	1503020102	REGULAR	1.00
7	ESCRITORIO DE MADERA	746437123793	NINGUNA		MODELO GENERICO	CAOBA	REGULAR	1503020102	REGULAR	1.00
8	ESCRITORIO DE MADERA	746437124005	NINGUNA		MODELO GENERICO	CEDRO	REGULAR	1503020102	REGULAR	1.00
9	ESCRITORIO DE MADERA	746437125345	NINGUNA		MODELO GENERICO	ISHPINGO	REGULAR	1503020102	REGULAR	1.00
10	MESA DE MELAMINA	746450560312	NINGUNA		MODELO GENERICO	SIN COLOR	REGULAR	91050303	REGULAR	298.00
11	MESA DE MELAMINA	746450560313	NINGUNA		MODELO GENERICO	SIN COLOR	REGULAR	1503020102	REGULAR	201.85
12	MESA DE REUNIONES	746452030846	NINGUNA		MODELO GENERICO	GRIS OSCURO	REGULAR	1503020102	REGULAR	201.85
13	MODULO DE COMPUTO (OTROS)	746459830213	NINGUNA		MODELO GENERICO	GRIS OSCURO	REGULAR	1503020102	REGULAR	1,260.22
14	MODULO DE COMPUTO (OTROS)	746459830214	NINGUNA		MODELO GENERICO	GRIS OSCURO	REGULAR	1503020102	REGULAR	1.00
15	MODULO DE COMPUTO (OTROS)	746459830215	NINGUNA		MODELO GENERICO	GRIS OSCURO	REGULAR	1503020102	REGULAR	1.00
16	MODULO DE COMPUTO (OTROS)	746459830216	NINGUNA		MODELO GENERICO	GRIS OSCURO	REGULAR	1503020102	REGULAR	1.00
17	MODULO DE COMPUTO (OTROS)	746459830217	NINGUNA		MODELO GENERICO	GRIS OSCURO	REGULAR	1503020102	REGULAR	1.00
18	MODULO DE MELAMINA	746460981529	NINGUNA		MODELO GENERICO	GRIS OSCURO	REGULAR	1503020102	REGULAR	1.00
19	SILLA FIJA DE METAL	746481877691	NINGUNA		MODELO GENERICO	SIN COLOR	REGULAR	1503020102	REGULAR	478.77
20	SILLA FIJA DE METAL	746481877694	NINGUNA		MODELO GENERICO	AZUL	REGULAR	91050303	REGULAR	397.06
21	SILLA FIJA DE METAL	746481877696	NINGUNA		MODELO GENERICO	AZUL	REGULAR	91050303	REGULAR	397.06
22	SILLA FIJA DE METAL	746481877701	NINGUNA		MODELO GENERICO	AZUL	REGULAR	91050303	REGULAR	397.06
23	SILLA FIJA DE METAL	746481877704	NINGUNA		MODELO GENERICO	AZUL	REGULAR	91050303	REGULAR	397.06
24	SILLA FIJA DE METAL	746481877705	NINGUNA		MODELO GENERICO	AZUL	REGULAR	91050303	REGULAR	397.06
25	SILLA FIJA DE METAL	746481877707	NINGUNA		MODELO GENERICO	AZUL	REGULAR	91050303	REGULAR	397.06
26	SILLA FIJA DE METAL	746481877747	NINGUNA		MODELO GENERICO	AZUL	REGULAR	91050303	REGULAR	397.06
27	SILLA FIJA DE METAL	746481877752	NINGUNA		MODELO GENERICO	AZUL	REGULAR	91050303	REGULAR	397.06
28	SILLA FIJA DE METAL	746481877754	NINGUNA		MODELO GENERICO	AZUL	REGULAR	91050303	REGULAR	397.06
29	SILLA FIJA DE METAL	746481877755	NINGUNA		MODELO GENERICO	AZUL	REGULAR	91050303	REGULAR	397.06
30	SILLA FIJA DE METAL	746481877756	NINGUNA		MODELO GENERICO	AZUL	REGULAR	91050303	REGULAR	397.06





									397.06
								REGULAR	91050303
31 SILLA FIJA DE METAL	746481877782	NINGUNA	MODELO GENÉRICO	AZUL				REGULAR	91050303
32 SILLA FIJA DE METAL	746481877786	NINGUNA	MODELO GENÉRICO	AZUL				REGULAR	91050303
33 SILLA FIJA DE METAL	746481877801	NINGUNA	MODELO GENÉRICO	AZUL				REGULAR	91050303
34 SILLA FIJA DE METAL	746481877806	NINGUNA	MODELO GENÉRICO	AZUL				REGULAR	91050303
35 SILLON GIRATORIO DE METAL	746489338977	NINGUNA	MODELO GENÉRICO	AZULINO				REGULAR	91050303
36 SILLON GIRATORIO DE METAL	746489338977	NINGUNA	MODELO GENÉRICO	AZUL				REGULAR	91050303
37 SILLON GIRATORIO DE METAL	746489338977	NINGUNA	MODELO GENÉRICO	AZUL				REGULAR	91050303
									397.06
									397.06
									397.06
									397.06
									238.74
									238.50
									330.00

